

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 12 de agosto de 2026

Núm. de escrito: FAP/CS/08-2026/384

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización
de junio de 2026.

**LIC. MARCELINO HERRERA VEGAS
DIRECTOR GENERAL
CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO**

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	30 de junio 2026
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	390.5656
Categoría en que es clasificada por la Federación	1

FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 390.6399 cuya diferencia se debe a lo siguiente:

1. El monto del capital complementario difiere, dado que la sociedad incluye \$30,749,282 en las reservas preventivas para créditos con cero días de mora y no emproblemados, en tanto la Federación con base en los reportes regulatorios *R04 C-0454 Reservas de créditos de consumo, a la vivienda y microcréditos* y *R04 C-0455 Reservas de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, entidades financieras, entidades federativas y municipios* determina un monto de \$31,005,704; lo anterior, en términos del artículo 205 Bis 1 de las Disposiciones de carácter general.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- **C.P. Mónica Axel Bernal Martínez.**- Directora General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.

C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.

L.C.P. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP - Mismo fin.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1m92wJb1MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHOKuAZ
FrpGp1F0kx3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1Wa05I2118KI22yP7KmlYymqqpOiKaMC/O+A6JP2nkn
Ka9ct1QAvM/aSB+Aj2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA8OGT1vW6ZWH+cx4RoyW/15VZ0Ps+O33l5Y/6HcG44A9
rS3k1cBw1gImf/pvCJru+O7p7yFynU9tgZiNAR7lHKGWJeKjmTsRBg4uUpIqB+xfb58v1umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynS
NtGcnQDdXJzwIDAQAB

Sello Digital

JzITwUwjb811o2HCzcnvxjnP7ZQfIAv+mD5+SlaKGJ6kR8KPmvVSUEz8+AsXhJ9GXmfFLOCRFZXl0t54Csw2qScyWn3Ajl
XGKyCL/e8oaFzoUHiBuC06mRALiXmnhEJ2f8xitom9g7NWDIKmoZIR+s6oTYr3gxEpsyIl7adqSxwumYv1ohSiXtWLTiLX
WY4Vo8D8KRcsqi1lQr5zTWDxIJrNRAVrQIg+faR0XpH1wlz3lhbA1eNfoqAjSd0Rk1l6WUPzgFrjriPYINK+ujlnDeJa8pVvXve
8uM5P3WBsBv5iYzb+94pwDa+YRDIWp0HQZNH2czilRzAgDJZbBg61A==

Cadena Original

||FAP/CS/08-2026/384|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN DE JUNIO DE 2026.|LIC. MARCELINO
HERRERA VEGAS|CREDICLUB|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||



**FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR
DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C**

